

AGO 16 1921

El Presidente de la República

Por cuanto: el Congreso Regional del Centro  
Ha dado la ley siguiente.



El Congreso Regional del Centro,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º - Créase el distrito de San Juan en la provincia de Pucallpa, cuya capital sea la villa del mismo nombre.

Artículo 2º - El mencionado distrito se compondrá de los pueblos siguientes: San Juan, Uta y Molla.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Ministerio de Gobierno

NUMERADA EN LA FECHA

Lima 29 de Agosto de 1921.

73

Al Señor Presidente  
de la República.

Plenamente.

Hecho en la sala de sesiones del Con-  
greso Regional del Centro, en Huancayo,  
a los dieciocho días del mes de junio de  
mil novecientos veintinueve.

U. Artemio Suárez  
~~Artemio Suárez~~

Erucato Veliz  
~~Erucato Veliz~~

Chuchiparadivico  
Diputado Secretario.

P  
or tanto: mando se imprima, public  
que, circule y se le de el debido cumplimiento.

Hecho en la casa del gobierno, en Li-  
ma, a los veintinueve días del mes de agosto  
de mil novecientos veintinueve.

A. N. Requena

J. L. López y...